SOGECABLE, S.A.

INFORME ANUAL SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Ejercicio 2003

Con motivo de la Junta General de Accionistas de aprobación de las cuentas del ejercicio 2002, Sogecable, S.A. presentó un Informe de Gobierno Corporativo. Todavía se estaba gestando la reforma de la legislación mercantil sobre transparencia y gobierno corporativo, pero el Consejo de Administración de Sogecable consideró necesario trasladar a sus accionistas y a la comunidad financiera en general un informe sobre el gobierno corporativo de la Sociedad, con expresión de los hitos fundamentales del ejercicio que acababa de finalizar.

Las conclusiones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (el popularmente conocido como Informe Aldama) se han incorporado en sucesivas normas de distinto rango. En concreto, el Informe Aldama recomendaba la elaboración de un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, que la ley 26/2003, de 17 de julio, de reforzamiento de la transparencia en las sociedades cotizadas ha consagrado, y que la orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2004) del Ministerio de Economía ha desarrollado.

La orden citada habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para el desarrollo de diversas cuestiones sobre Gobierno Corporativo. El pasado 2 de febrero de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicó en su página web un proyecto de circular que desarrolla la orden, concediendo a todos los interesados un plazo que vence el próximo 18 de febrero, para formular las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

La reciente publicación de la orden ECO/3722/2003 y la ausencia de un desarrollo reglamentario de la misma por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al tiempo de preparar y aprobar este Informe, pudieran justificar ulteriores aclaraciones al mismo. No obstante, el Consejo de Administración de Sogecable ha aprobado el presente informe, incorporando todas aquellas cuestiones que legal y reglamentariamente, al tiempo de su aprobación, son preceptivas, con el fin de informar a sus accionistas, de forma minuciosa y detallada, sobre las prácticas de gobierno de la Sociedad.

Simultáneamente a la elaboración de este Informe, Sogecable (www.sogecable.com) ha actualizado su página web, sistematizando la información corporativa bajo la rúbrica "Información para el accionista", con el fin de facilitar su navegación, y ajustándola igualmente a las previsiones legales, intentando facilitar la "navegación" con arreglo a los usos habituales de internet.

Seguidamente se expone el Informe sobre Gobierno Corporativo de Sogecable S.A. durante el ejercicio de 2003, en cuya sistemática se ha tratado de seguir la estructura legal y reglamentaria, para facilitar su lectura.

0) Introducción:

1) Estructura de la propiedad de la sociedad:

- 1.1 Accionistas con participaciones significativas.
- 1.2 Relaciones de titulares de participaciones accionariales con la Sociedad.
- 1.3 Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración.
- 1.4 Pactos parasociales comunicados.
- 1.5 Autocartera de la sociedad.

2) Estructura de la administración de la sociedad.

- 2.1 Composición del Consejo de administración.
- 2.2 Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de administración.
- 2.3 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.
- 2.4 Consejeros nombrados en representación, promovidos o vinculados a los titulares de participaciones significativas.
- 2.5 Reglamento Interno de Conducta.

INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOGECABLE 2003

3) Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo.

- 3.1 Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la sociedad.
- 3.2 Operaciones realizadas con administradores y directivos de la sociedad y del grupo de sociedades del que la sociedad forme parte.
- 3.3 Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.
- 4) Sistemas de control del riesgo.
- 5) Funcionamiento de la Junta General, y desarrollo de las sesiones de la Junta.
- 6) Grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno.

0) Introducción

El año 2003 ha estado marcado, desde un punto de vista corporativo, por el proceso de integración de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A.(Vía Digital) en Sogecable y por el lanzamiento de la nueva oferta comercial, Digital +.

El 8 de mayo de 2002 los Presidentes de Sogecable y Telefónica anunciaron el acuerdo de integración de Vía Digital en Sogecable. Se abría entonces un largo proceso, encaminado a recabar las autorizaciones de toda índole, y que concluyó el pasado 13 de mayo, con la aprobación de una ampliación de capital en Sogecable destinada a cubrir la adquisición de Vía Digital. En el transcurso de este proceso Sogecable y Telefónica presentaron la correspondiente notificación ante las autoridades de Defensa de la Competencia de la Comisión Europea, y previa la solicitud de remisión realizada por el Gobierno Español, la Comisión Europea reenvío el expediente, para su resolución, por las autoridades nacionales de Competencia. Todavía en el año 2002, el Tribunal de Defensa de la Competencia emitió su informe favorable, y el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de noviembre de 2002, aprobó dos acuerdos, autorizando la integración de Vía Digital en Sogecable, si bien supeditándola al cumplimiento de 34 condiciones. Dichos acuerdos se publicaron en el Boletín Oficial del Estado el 14 de enero de 2003. El primero se refiere a los mercados afectados por la concentración, distintos del mercado de derechos de retransmisiones de acontecimientos futbolísticos y el segundo se circunscribe al mercado de retransmisión de acontecimientos futbolísticos.

Los acuerdos del Consejo de Ministros concedieron a Sogecable un plazo de dos meses para presentar un Plan de Actuaciones acerca de la forma de ejecución de las condiciones impuestas. Sogecable presentó el 29 de enero de 2003 el Plan de Actuaciones, que tras la instrucción administrativa pertinente fue aprobado por el Servicio de Defensa de la Competencia el 3 de abril de 2003.

Simultáneamente, Sogecable y Telefónica presentaron un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo interesando la anulación de algunas de las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros, en el entendimiento de que dichas condiciones eran innecesarias para garantizar la competencia efectiva en los mercados afectados por la concentración.

Desde finales de 2002, pero muy especialmente durante el primer semestre de 2003, Sogecable ha estado negociando con las principales entidades financieras españolas y extranjeras para la concesión de un préstamo destinado a la reestructuración de la deuda de Sogecable y para atender las necesidades derivadas de la integración de Vía Digital. Finalmente, el pasado 7 de agosto de 2003, Sogecable firmó un acuerdo, con un sindicato de 23 entidades financieras, por importe de 1.350 millones de euros, y con una amortización a 7 años y medio.

Adicionalmente, Sogecable se ha proveído de líneas adicionales de financiación a través de préstamos concedidos por sus accionistas. Los tres accionistas de referencia de Sogecable, Telefónica, Prisa y Groupe Canal + han contribuido otorgando a Sogecable un préstamo participativo de 50 millones de euros cada uno. Estos préstamos están sujetos al régimen previsto legalmente para los préstamos participativos. Además, Sogecable ofreció a todos sus accionistas la posibilidad de participar en la financiación mediante la suscripción de préstamos subordinados, emitiendo, como contraprestación adicional al interés reconocido, derechos de opción sobre acciones de Sogecable, ejercitables en un plazo de nueve años. Esta emisión fue igualmente sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Sogecable y aprobada en la Asamblea de 13 de mayo de 2003.

La integración de Vía Digital en Sogecable ha tenido relevancia en los aspectos societarios, corporativos, financieros y comerciales de la compañía.

Societariamente, y al margen de otros acuerdos apuntados anteriormente, la Junta General de Accionistas, celebrada el 13 de mayo de 2003, acordó una ampliación de capital de 28.981.121 acciones ordinarias de Sogecable, destinada a compensar la aportación del cien por cien de las acciones de Vía Digital, si bien previendo la posibilidad de que dicha ampliación resultara incompleta. Atendiendo al carácter finalista de la ampliación, y previos los trámites legales preceptivos, la Junta General de Accionistas aprobó excluir el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, que había sido recientemente modificado por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero, Sogecable solicitó al Registro Mercantil, y éste designó, un auditor de cuentas distinto del auditor de la compañía, para que emitiera el informe legal preceptivo. Así mismo, en la ampliación de capital citada, y dado que la contraprestación estaba formada por bienes in natura (las acciones de Vía Digital), Sogecable solicitó al Registro Mercantil, que igualmente designó, el nombramiento de un experto independiente que valorase la contraprestación.

La operación de ampliación de capital fue ejecutada mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, el 2 de julio de 2003, acudiendo al canje la totalidad de los accionistas de Vía Digital.

El folleto informativo de la ampliación de capital para la integración de Vía Digital en Sogecable fue verificado e inscrito en el registro oficial de Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2003. También fue verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de julio de 2003 el folleto reducido de emisión de Warrants (derechos de opción sobre acciones de Sogecable).

En consecuencia, desde el punto de vista societario, la integración de Vía Digital en Sogecable ha supuesto la emisión finalmente de 28.980.617 acciones, por la no emisión de acciones correspondientes a la autocartera y diferencias de participaciones no enteras,

pasando Sogecable de tener un capital social de 194.047.506 euros, dividido en 97.023.753 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, a tener en la actualidad un capital de 252.008.740 euros, representado por 126.004.370 acciones de 2 euros nominales cada una. Esta ampliación de capital ha tenido incidencia en la estructura de propiedad, como luego se expondrá.

Asimismo, la integración de Vía Digital y la ampliación de capital correspondiente ha supuesto una modificación de la estructura de gobierno de la Sociedad. Telefónica, accionista mayoritario de Sogecable, ha propuesto el nombramiento de cinco consejeros.

El Consejo de Administración de Sogecable se compone de 21 Consejeros. Durante el año 2002 se fueron produciendo una serie de vacantes, fundamentalmente las de los representantes de la Corporación Financiera Alba (Grupo March), derivadas de la desinversión de este Grupo materializada en el último año. Precisamente con vistas a dar cumplimiento a los acuerdos suscritos entre Sogecable y Telefónica, el Consejo de Administración de Sogecable sometió un acuerdo específico a la Junta General de Accionistas destinado a mantener las vacantes existentes en el Consejo, así como otra que debía producirse con motivo de la Junta, para que éstas fueran cubiertas por los representantes de Telefónica, una vez que se hubiera llevado a cabo la ampliación de capital y canje de los títulos de Sogecable por títulos de Vía Digital. Como consecuencia de todo ello el Consejo de Administración de Sogecable en su reunión ce lebrada el 15 de julio de 2003 acordó la incorporación al mismo de cuatro nuevos Consejeros propuestos por Telefónica, que con el nombramiento en el mes de diciembre de 2003 de D. Rodolfo Martín Villa, completan, dando cumplimiento a los acuerdos suscritos, las previsiones sobre participación de Telefónica en el Consejo de Administración de Sogecable.

1) Estructura de la propiedad de la sociedad:

1.1. Accionistas con participaciones significativas.

Como se ha indicado anteriormente, la Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el 13 de mayo de 2003 acordó una ampliación de capital en Sogecable destinada al canje de las acciones de Vía Digital, y por lo tanto, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de Sogecable. La ampliación de capital fue de 57.961.234 euros, distribuido entre 28.980.617 acciones, por lo que el capital social resultante tras la ampliación de capital y coincidente con el capital social de SOGECABLE, S.A. al 31 de diciembre de 2003 es de 252.008.740 euros, representado por 126.004.370 acciones de 2 euros nominales cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, y está representado mediante anotaciones en cuenta.

La siguiente tabla incluye una relación de aquellos accionistas que tienen, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital social conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo. Las participaciones de Corporación General Financiera S.A. y Eventos S.A. son inferiores al 5% del capital social, no obstante se incluyen en la tabla explicativa anterior considerando que son participaciones estables en SOGECABLE desde su constitución.

Estructura accionarial a 31 de diciembre de 2003:

Titular	Número de Acciones		% del capital social		
	Directa	Indirecta	Directa	Indirecta	
Telefónica S.A. (1)	2.020.000	28.008.149	1,60%	22,23%	
Promotora de Informaciones, S.A	24.838.112		19,71%		
Groupe Canal +, S.A. ⁽²⁾	10.857.730	(3)	8,62%		
Corporación Financiera Caja de Madrid S.A.	6.315.967	15.341	5,01%	0,01 %	
Corporación General Financiera, S.A. ⁽⁴⁾	4.880.273		3,87%		
Eventos, S.A. ⁽⁵⁾	4.070.320		3,23 %		

⁽¹⁾ La participación de Telefónica S.A. era del 23,83%. La participación indirecta de Telefónica en SOGECABLE es a través del socio Telefónica de Contenidos S.A.que tiene una participación del 22,23%

Fuente: Registro de Acciones Nominativas de Sogecable, S.A. y CNMV.

⁽²⁾ Groupe Canal +, S.A. es una sociedad controlada por Vivendi Universal, S.A.

⁽³⁾ Según comunicación a la CNMV de 9 de diciembre de 2003 Groupe Canal + dio a Societé Generale S.A. .en préstamo, 20.000.000 de acciones de su participación en SOGECABLE, S.A. en el marco de la emisión de bonos realizada por Vivendi Universal.

⁽⁴⁾ Empresa controlada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

⁽⁵⁾ Empresa controlada por El Corte Inglés.

De acuerdo con los datos disponibles a 31 de diciembre de 2003, los accionistas de SOGECABLE incluidos en la tabla anterior representan un 64,28% de su capital social, siendo el restante 35,72 % titularidad de otros accionistas ("Free Float").

El día 31 de diciembre de 2003 el número de accionistas de la Sociedad ascendía a 39.253.

1.2.- Relaciones de titulares de participaciones accionariales con la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable dispone que todas las transacciones entre Sogecable y sus accionistas significativos deben ser autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Aparte de las operaciones vinculadas, realizadas por SOGECABLE con los accionistas significativos que se incluyen en el apartado 3.1 del presente Informe en aplicación de la orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, a continuación se señalan las relaciones más relevantes de Sogecable con los titulares de participaciones significativas, todas ellas dentro del curso habitual de operaciones ordinarias de la empresa, realizadas en condiciones de mercado:

 a) Contrato con Prisa que tiene por objeto el arrendamiento de servicios de asesoramiento en diversas áreas, con una contraprestación consistente en el 0,333% de la facturación consolidada del grupo SOGECABLE.

- b) Contrato con Gerencia de Medios S.A. (empresa del Grupo Prisa) que tiene por objeto la prestación de servicios de agencia para la incorporación de publicidad en los soportes del grupo SOGECABLE.
- c) Contrato con Groupe Canal + que tiene por objeto la asistencia técnica en diversas áreas, con una contraprestación consistente en el 0,167% de la facturación consolidada del grupo SOGECABLE.
- d) Contrato con Groupe Canal + que tiene por objeto la licencia de determinadas marcas que explota el grupo SOGECABLE.
- e) Contratos de préstamo ordinario de SOGECABLE con Caja Madrid y BBVA por importe de 5 millones cada uno de ellos, y contrato de la sociedad filial Compañía Independiente de Televisión S.L. con BBVA por importe de 7.200.000 euros.
- f) Contrato de préstamo para la financiación de la producción de películas cinematográficas con el BBVA por importe de 3.524.000 euros.
- g) Contratos de prestación de servicios de telefonía fija y otros servicios de distribución de señales de televisión con las redes de las empresas del grupo Telefónica.
- h) Cesión de los derechos audiovisuales de las competiciones europeas del F.C.
 Barcelona, suscrito entre Telefónica de Contenidos S.A. y Sogecable.
- Adquisición de la participación de Telefónica de Contenidos S.A.U. en Euroleague Marketing S.L. Esta empresa es la titular de los derechos de la Euroliga de Baloncesto.

j) PROGRESA, empresa de Grupo PRISA, es la editora de la revista de abonados de Digital +.

1.3.- Participaciones accionariales de los miembros del Consejo.

En el siguiente cuadro se recoge la participación accionarial de los miembros del Consejo de Administración de Sogecable.

Consejero	Número de Acciones Poseídas		% capital social	Opciones sobre acciones
	<u>Directas</u>	<u>Indirectas</u>	Social	acciones
	<u>Directas</u>	<u>munectas</u>		
Consejeros Externos Dominicales				
D. Luis Abril Pérez	1	0	0	0
D. Juan María Arenas Uría	0	255	0	0
D. Luis Blasco Bosqued	10.401	0	0,008	0
D. Juan Luis Cebrián Echarri	0	0	0	0
D. Olivier Courson	100	0	0	0
D. Jean François Dubos	100	0	0	0
D. Jacques Espinasse	100	0	0	0
D. Fernando Falcó y Fernández de	400	0	0	0
Córdova				
D. José Mª García Alonso	0	0	0	0
D. Emilio Gilolmo López	1	0	0	0

INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOGECABLE 2003

Groupe Canal+, S.A. (rep. por Eric	637.730	20.000.0000	16,38	0
Pradón)		(1)		
D. Diego Hidalgo Schnur	200	0	0	0
D. Luis Lada Díaz	1	0	0	0
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	100	0	0	0
D. Rodolfo Martín Villa	100	0	0	0
D. Francisco Pérez González	0	0	0	0
Consejeros Externos				
Independientes				
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	870	0	0	0
D. Leopoldo Rodés Castañé	0	0	0	0
D. Jaime Terceiro Lomba	100	0	0	0
Consejeros Internos o Ejecutivos				
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	0	24.838.112	19,71	0
		(2)		
D. Fco. Javier Díez de Polanco	2.557	25.400	0,022	94.034

⁽¹⁾Según comunicación remitida por Groupe Canal + a la CNMV. Ver nota en apartado 1.1.

⁽²⁾Participación de Promotora de Informaciones, S.A.

1.3 Pactos parasociales comunicados.

El 29 de septiembre de 2003, Prisa comunicó a la CNMV la terminación del acuerdo de accionistas de Sogecable, S.A. suscrito con Groupe Canal + el 28 de junio de 1.999, permitiendo de esta forma a Vivendi Universal S.A., la realización de una emisión de bonos canjeables en acciones de Sogecable.

1.4 Autocartera de la sociedad.

Sogecable tiene 194.047 acciones propias que representan el 0,15% por ciento de su capital social. No existen personas interpuestas, ni sociedades filiales a través de las cuales se tengan más acciones propias que las indicadas. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 Sogecable no ha realizado transacciones con acciones propias.

La Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el día 13 de mayo de 2003, autorizó al Consejo de Administración para adquirir acciones propias de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el día 16 de abril de 2002, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable.

INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOGECABLE 2003

- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha de este acuerdo.

Se hace constar que el Reglamento Interno de Conducta de Sogecable en los mercados de valores (www.sogecable.com y www.cnmv.es) contiene la política de autocartera de Sogecable en relación con los negocios sobre acciones propias.

2) Estructura de la administración de la sociedad.

Los Estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración vigentes regulan la estructura de administración y el funcionamiento de la sociedad y de sus órganos, siendo accesibles a los accionistas y al público en general, a través de la página Web de la sociedad, www.sogecable.com, y de la página Web Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es, así como también en el Registro Mercantil de Madrid en virtud de la inscripción practicada por la sociedad.

El Reglamento Interno del Consejo de Administración fue aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 14 de marzo de 2000, fecha en la que entró en vigor, siendo modificado recientemente para adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de reforma del sistema financiero.

2.1 Composición del Consejo de administración.

La administración de Sogecable está confiada a un Consejo compuesto por los 21 miembros siguientes:

Cargo	Nombre y apellidos	Condición	Promoción	C. E.	C.A.C.	C.N.R.
Presidente	D. Jesús de Polanco	Ejecutivo	Prisa	Sí		
	Gutiérrez					
Vicepresidente	D. Fernando Falcó y	Externo	Groupe Canal +	Sí		
	Fernández de Córdova	Dominical				
Vicepreside nte	D. Juan Luis Cebrián	Externo	Prisa	Sí		Sí
	Echarri	Dominical				
Consejero	D. Fco. Javier Díez de	Ejecutivo	Prisa	Sí		Sí
Delegado	Polanco					
Consejero	D. Luis Abril Pérez	Externo	Telefónica			Sí
		Dominical				
Consejero	D. Juan María Arenas	Externo	Eventos, S.A.	Sí		
	Uría	Dominical				
Consejero	D. Luis Blasco Bosqued	Externo	Telefónica	Sí		
		Dominical				
Consejero	D. Olivier Courson	Externo	Groupe Canal +			
		Dominical				
Consejero	D. Jean François Dubos	Externo	Groupe Canal +	Sí		Sí
		Dominical				
Consejero	D. Jacques Espinasse	Externo	Groupe Canal +			
		Dominical				
Consejero	D. José María García	Externo	Corporación	Sí		
	Alonso	Dominical	Financiera Caja			
			Madrid, S.A.			

INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOGECABLE 2003

Cargo	Nombre y apellidos	Condición	Promoción	C. E.	C.A.C.	C.N.R.
Consejero	D. Emilio Gilolmo	Externo	Telefónica			
	López	Dominical				
Consejero	D. Javier Gómez-	Externo				
	Navarro Navarrete	Independiente				
Consejero	Groupe Canal+, S.A.	Externo	Groupe Canal +		Sí	
	(rep. por D. Eric	Dominical				
	Pradón)					
Consejero	D. Diego Hidalgo	Externo	Prisa			
	Schnur	Dominical				
Consejero	D. Luis Lada Díaz	Externo	Telefónica		Sí	
		Dominical				
Consejero	D. Gregorio Marañón	Externo	Prisa		Sí	
	Bertrán de Lis	Dominical				
Consejero	D. Rodolfo Martín Villa	Externo	Telefónica	Sí		
		Dominical				
Consejero	D. Francisco Pérez	Externo	Prisa			
	González	Dominical				
Consejero	D. Leopoldo Rodés	Externo		Sí		Sí
	Castañé	Independiente				
Consejero	D. Jaime Terceiro	Externo			Sí	
	Lomba	Independiente				
Secretario	D. Iñigo Dago					
(no Consejero)						

Promoción: Accionista que impulsó su nombramiento como Consejero

C. E.: Miembro de la Comisión Ejecutiva

C. A. C.: Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

C. N. R.: Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de que los administradores deben actuar en aras al interés social, siguiendo los criterios de clasificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración y las definiciones que figuran en el "Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas de 8 de enero de 2003 (Informe Aldama)", en el cuadro anterior se distingue, en razón de su relación con la sociedad, tres categorías de consejeros: (a) Ejecutivos; (b) Externos Independientes y (c) Externos Dominicales.

Los Consejeros Externos (Dominicales e Independientes) son mayoría en el Consejo, siguiendo las indicaciones en los Estatutos y en Reglamento Interno del Consejo de Administración, además de haberse seguido las demás indicaciones y criterios aplicables al Consejo de Administración en cuanto a la composición cualitativa y cuantitativa del mismo. A estos efectos, los Estatutos de la sociedad considera ejecutivos el Consejero Delegado y los que tienen funciones ejecutivas o directivas en la Sociedad.

En este sentido, el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que "el Consejo procurará, en la medida en que se vayan produciendo vacantes, que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (Consejeros dominicales) y, de otro lado, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

A continuación se incluye un cuadro explicativo que incluye los Consejeros de la compañía y los accionistas con participaciones significativas a los que se encuentran vinculados o que han promovido su nombramiento como Consejeros:

Consejero	Accionista
Consejeros Externos Dominicales	
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Prisa
D. Diego Hidalgo Schnur	Prisa
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Prisa
D. Francisco Pérez González	Prisa
D. Luis Abril Pérez	Telefónica
D. Luis Blasco Bosqued	Telefónica
D. Emilio Gilolmo López	Telefónica
D. Luis Lada Díaz	Telefónica
D. Rodolfo Martín Villa	Telefónica
D. Olivier Courson	Groupe Canal +
D. Jean François Dubos	Groupe Canal +
D. Jacques Espinasse	Groupe Canal +
D. Fernando Falcó y Fernández de	Groupe Canal +
Córdova	
Groupe Canal+, S.A. (representado por	Groupe Canal +
Eric Pradon)	
D. Juan María Arenas Uría	Eventos, S.A.
D. José Mª García Alonso	Corp. Fin. Caja Madrid
Consejeros Externos Independientes	
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	
D. Leopoldo Rodés Castañé	
D. Jaime Terceiro Lomba	

Consejeros Internos o Ejecutivos	
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Prisa
D. Fco. Javier Díez de Polanco	Prisa

En cuanto a la naturaleza de los vínculos de los consejeros con los accionistas, en el caso de los consejeros vinculados a Prisa, Groupe Canal + S.A. (Vivendi Universal) y Telefónica, son todos ellos miembros del consejo o altos directivos de las compañías que propusieron sus nombramientos u otras empresas de sus grupos, a excepción de D. Rodolfo Martín Villa, que no desempeña funciones de esa índole en Telefónica. D. Juan María Arenas Uría es administrador único de la accionista Eventos, S.A. y D. José Mª García Alonso es Presidente de GES Madrid, empresa del Grupo Caja de Madrid.

2.2 Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de administración.

2.2.1 Reglas y funcionamiento.

El Consejo de Administración de Sogecable se reúne de ordinario con una periodicidad trimestral, sin perjuicio de que pueda reunirse cuando el Presidente lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía, así como cuando lo soliciten una cuarta parte de los consejeros. En el ejercicio 2003 el Consejo de Administración se reunió en 6 ocasiones.

Los Consejeros son designados por la Junta General o, con carácter provisional por el sistema de cooptación para la cobertura de vacantes, por el Consejo de Administración, de

conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales. Las propuestas de nombramiento están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurando que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia, además de ser respetuosas con el Reglamento Interno del Consejo Administración.

Las propuestas de reelección de Consejeros también se someten a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluará el desempeño y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los consejeros son elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.

No existen restricciones estatutarias particulares para acceder al Consejo de Administración o para ocupar cargos en el mismo. Para ser nombrado administrador no se requiere la condición de accionista, pudiendo ser nombrados tanto persona físicas como jurídicas, ni se exige que preste a favor de la sociedad garantía alguna. No podrán ser consejeros ni ocupar cargos en la Sociedad, las personas en quienes concurran las prohibiciones y causas de incompatibilidad que la legislación aplicable establezca.

Sin perjuicio de los supuestos legales, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

 a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

- b) Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un procedimiento abreviado, o cuando hubieran sido objeto de sanción firme en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.
- e) Cuando alcancen la edad de setenta años.

Durante el año 2003 se han producido los siguientes nombramientos de miembros del Consejo de Administración:

- La Junta General de Accionistas, celebrada el 13 de mayo, reeligió, como consejeros, a D. Javier Diez de Polanco y a D. Jaime Terceiro. Asimismo en dicha Junta se ratificó el nombramiento efectuado por cooptación y se nombró consejeros a D. Fernando Falcó y D. Bertrand Méheut.
- En la reunión del Consejo de Administración celebrado el 15 de julio se acordó el nombramiento, por cooptación, de D. Luis Abril, D. Luis Blasco, D. Luis Lada y D. Emilio Gilolmo, para cubrir las vacantes existentes.
- En la reunión del Consejo de Administración celebrado el 17 de diciembre se acordó el nombramiento, por cooptación, de D. Rodolfo Martín Villa y D. Olivier Courson, para cubrir las vacantes existentes.

2.2.2 Delegación de facultades.

El gobierno, la administración y la representación de la sociedad están encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

No existen limitaciones estatutarias a la delegación de facultades del Consejo de Administración, salvo las previstas legalmente. El Consejo de Administración puede delegar las facultades que estime convenientes en la Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, sin perjuicio de los demás apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

El acuerdo relativo a estas delegaciones requiere, si se otorgaran con carácter permanente, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y la inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejero Delegado es el primer responsable de la gestión de la Compañía. Su nombramiento llevará aparejado la delegación de todas las facultades y competencias del Consejo legalmente susceptibles de delegación, correspondiéndole la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de las normas previstas en el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, corresponde al Consejero Delegado la gestión ordinaria de la Compañía. El Consejero Delegado puede adoptar, en caso de urgencia, las medidas que juzgue convenientes para la defensa de los intereses de la Compañía. Igualmente le corresponde la facultad de ejecutar los acuerdos del propio Consejo y de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo de Administración de Sogecable, de conformidad con lo previsto en la LSA y en los Estatutos Sociales, nombró Consejero Delegado, en su reunión de fecha 13 de mayo de 2003, a D. Javier Díez de Polanco delegando en el mismo todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

2.2.3 Las comisiones del Consejo de Administración.

SOGECABLE dispone de una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoria y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que hacen más eficaz la labor del Consejo de Administración.

a) La Comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva está integrada por diez (10) miembros del Consejo de Administración y forman parte siempre de la misma el Presidente y el Consejero Delegado, eligiendo el Consejo, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, los demás miembros de entre los Consejeros. En el cuadro siguiente se indica la composición de la Comisión Ejecutiva:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Jesús de Polanco
Consejero	D. Juan María Arenas Uría
Consejero	D. Luis Blasco Bosqued
Consejero	D. Juan Luis Cebrián Echarri
Consejero	D. Fco. Javier Díez de Polanco
Consejero	D. Jean François Dubos
Consejero	D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova
Consejero	D. José María García Alonso

Cargo	Nombre y apellidos
Consejero	D. Rodolfo Martín Villa
Consejero	D. Leopoldo Rodés Castañé
Secretario	D. Iñigo Dago Elorza
(no consejero)	

Durante el año 2003, se incorporaron a la Comisión Ejecutiva de Sogecable D. Fernando Falcó, D. Jean François Dubos, D. Luis Blasco y D. Rodolfo Martín Villa, para cubrir las vacantes producidas por la renuncia como Consejeros, y por tanto como miembros de la Comisión Ejecutiva, de D. Laurent Pérpère, D. Marc André Feffer, D. Luis Lobón y BANKINTER, Consultoría, Asesoramiento y Atención telefónica, S.A., representada por D. Ricardo Egea.

La Comisión Ejecutiva se reúne normalmente en aquellos meses en los que no se reúne el Consejo de Administración, y en todo caso cuando lo aconsejen los intereses de la Sociedad, a juicio del Presidente. En el ejercicio 2003 la Comisión Ejecutiva celebró siete reuniones.

Con arreglo a los Estatutos y al Reglamento del Consejo, la Comisión Ejecutiva tiene, además de las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración, las siguientes: (i) asumir la inspección de todos los servicios de Sogecable, vigilando la Administración y el desarrollo de la actividad social; (ii) aprobar el nombramiento, así como las atribuciones de los Directores Generales; (iii) recibir informes circunstanciados y periódicos sobre la marcha de los negocios; (iv) adoptar las medidas que estime oportunas para mejor defensa de los intereses de Sogecable, (v) examinar los planes financieros y el proyecto de cuentas anuales para someterlos a la formulación del Consejo de Administración; y (vi) cualesquiera otras facultades que le sean delegadas por el Consejo de Administración conforme a la ley.

b) Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue creada por acuerdo del Consejo de Administración el día 14 de marzo de 2000, siendo designados sus miembros en el consejo de 19 de septiembre de 2000. La Junta General de Accionistas de Sogecable de 13 de mayo de 2003, modificó los Estatutos Sociales, añadiendo un nuevo artículo 33 bis, regulando la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con arreglo a lo dispuesto en la ley 44/2002, de 22 de noviembre, por la que se añade una nueva disposición adicional a la ley 24/1988, del mercado de valores. La función primordial de la Comisión consiste en servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia en la gestión de la Sociedad.

Durante el año 2003, se incorporó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el Consejero Groupe Canal +, representado por D. Eric Pradon, para cubrir la vacante producida por la renuncia como Consejero, y por tanto como miembro de la Comisión, de D. Laurent Pérpère. Asimismo, durante el año 2003, el Consejo acordó la incorporación de un nuevo miembro a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, designando a D. Luis Lada miembro de dicha Comisión.

Desde su constitución, y durante todo el año 2003, la Comisión estuvo presidida por D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis. En la reunión de la Comisión del día 11 de febrero de 2004, D. Gregorio Marañón presentó su renuncia como Presidente, continuando en la Comisión como Vocal. En dicha reunión de la Comisión se nombró Presidente de la misma a D. Jaime Terceiro Lomba, que también ha sido miembro de la Comisión desde sus orígenes. Con el cambio en la Presidencia antes indicado, la composición de la Comisión durante el año 2003 y en la actualidad es la siguiente:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Jaime Terceiro Lomba
Vocal	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis
Vocal	Groupe Canal + S.A. (Repr. D. Eric Pradon)
Vocal	D. Luis Lada Díaz
Secretario	D. Iñigo Dago
(no Consejero)	

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 LSA, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional;
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad;
- d) Tener conocimiento del proceso de información financiera, revisar los folletos de emisión y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las

propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección:

e) Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Esta Comisión esta formada por una mayoría de consejeros externos o no ejecutivos y se ha reunido en 7 ocasiones en el ejercicio 2003.

En la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2004, la comisión ha evaluado la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2003.

c) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un total de cinco Consejeros, cuatro de ellos son externos determinados por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente. También forma parte de esta Comisión el Consejero Delegado de la Sociedad.

Durante el año 2003, se incorporó a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Consejero D. Jean François Dubos, para cubrir la vacante producida por la renuncia como Consejero, y por tanto como miembro de la Comisión, de D. Laurent Pérpère. Asimismo, durante el año 2003, el Consejo acordó la incorporación de un nuevo miembro a la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designando a D. Luis Abril miembro de dicha Comisión.

A 31 de diciembre de 2003, los miembros de esta Comisión son los siguientes:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Leopoldo Rodés Castañé
Vocal	D. Juan Luis Cebrián Echarri
Vocal	D. Fco. Javier Díez de Polanco
Vocal	D. Luis Abril Pérez
Vocal	D. Jean François Dubos
Secretario	D. Iñigo Dago
(no Consejero)	

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las siguientes funciones básicas:

- a) Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros.
- b) Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.
- c) Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
- d) Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica.
- e) Proponer los planes de incentivos para los Consejeros y Altos Directivos que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- f) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.

g) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 7 ocasiones en el ejercicio 2003, siendo su obligación reunirse cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

2.3 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros, que en ningún caso será una participación en las ganancias, consiste en dietas de asistencia, en los términos que acuerde el Consejo de Administración dentro de los límites que acuerde la Junta General, así como en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el propio Consejo de Administración dentro también de los límites que para dicha asignación fije la Junta General. La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo y de sus servicios en las comisiones del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueba las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Sociedad, informa y revisa el régimen de retribuciones de los consejeros y propone los planes de incentivos para los consejeros y altos directivos.

Los miembros del Consejo de Administración de Sogecable devengaron en el ejercicio de 2003, un importe global de 2.462.942,68 euros, de los que 1.880.942,68 euros corresponden a la retribución fija y 582.000 euros a las dietas por asistencia. Los consejeros de Sogecable que son además miembros del consejo de administración de otras filiales del Grupo Sogecable, no reciben remuneración por este concepto.

Sogecable no tienen contraída ninguna obligación en materia de pensiones respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración.

2.4 <u>Consejeros nombrados en representación, promovidos o vinculados a los titulares de participaciones significativas.</u>

2.4.1 Consejeros de sociedades con participaciones significativas en Sogecable.

A continuación se incluye un cuadro en el que se recoge la identidad de los consejeros de SOGECABLE, indicándose aquellos que son miembros del consejo de administración de las sociedades que ostentan participaciones significativas:

Consejeros de Sogecable				
Nombre y apellidos	Cargo	Compañía		
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	Prisa		
D. Fernando Falcó y Fernández de	Consejero	Vivendi Universal		
Córdova				
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Consejero	Prisa		
	Delegado			
D. Fco. Javier Díez de Polanco	Consejero	Prisa		
D. Rodolfo Martín Villa				
D. Luis Abril Pérez				
D. Emilio Gilomo López				
D. Luis Lada Díaz	Consejero	Telefónica S.A.		

Prisa Eventos S.A
Eventos S.A
Prisa
oupe Canal + S.A.
UGC S.A.
oupe Canal + S.A.
oupe Canal + S.A.
UGC S.A.
Prisa
(

2.4.2 Consejeros miembros de otros consejos de sociedades del grupo Sogecable.

En el cuadro siguiente se relacionan los consejeros de SOGECABLE que asumen cargos como administradores en las compañías que forman parte del grupo SOGECABLE. En el caso de la sociedad Cinemanía S.L. y Audiovisual Sport S.L., se incluye SOGECABLE S.A., que tiene una participación indirecta en ambas sociedades.

Consejeros	Compañías del Grupo Sogecable
	participadas al 100%
D. Jesús de Polanco Gutiérrez D. Juan Maria Arenas Uría D. Rodolfo Martín Villa D. Luis Blasco Bosqued D. Juan Luis Cebrián Echarri D. Javier Díez de Polanco ¹	Cable Antena, S.A. Centro de Asistencia Telefónica, S.A. Compañía Independiente de Televisión, S.L. DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. Gestión de Derechos Audiovisuales
 D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova D. José María García Alonso D. Olivier Courson D. Leopoldo Rodés Castañé² 	y Deportivos, S.A. Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L. Servicios Técnicos de Sogecable, S.L. Sociedad General de Cine, S.A. Sogepaq, S.A.
Consejeros	Compañía del Grupo Sogecable participada al 90 %
SOGECABLE, S.A. representado por D. Javier Díez de Polanco GROUPE CANAL + representado por D. Bruno Thibaudeau	Cinemanía S.L.

¹ D. Javier Díez de Polanco es Consejero Delegado en todas las compañías participadas al 100% por Sogecable y en CanalSatelite Digital, además de ser Administrador Solidario en la filial 100% Sogecable Fútbol S.L.

² Consejero sólo en DTS Distribuidora de Televisión Digital S.A.

Consejeros	Compañía del Grupo Sogecable
	participada al 83,25 %
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Canal Satélite Digital S.L.
D. Juan Maria Arenas Uría	
D. Luis Blasco Bosqued	
D. Juan Luis Cebrián Echarri	
D. Javier Díez de Polanco	
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	
D. José María García Alonso	
D. Leopoldo Rodés Castañé	
Consejero	Compañía del Grupo Sogecable
	participada al 80 %
SOGECABLE, S.A. representado por D.	Audiovisual Sport S.L.
Javier Díez de Polanco	

2.5 El Reglamento Interno de Conducta.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, se aprobó, con fecha 28 de junio de 1999, un Reglamento Interno de Conducta que contiene las normas de actuación en relación con los valores emitidos por Sogecable que se negocien en mercados organizados. Este Reglamento fue puesto a disposición de los accionistas e inversores en los registros públicos de la CNMV desde el año 1999.

El Consejo de Administración de SOGECABLE, en su reunión celebrada el día 15 de julio de 2003, acordó modificarlo con el fin de adaptarlo a la nueva normativa, especialmente a la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, remitiéndose a la CNMV con fecha 28 de julio de 2003 en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la citada Ley.

El Reglamento completo y vigente puede consultarse en las páginas Web de Sogecable y de la CNMV (<u>www.sogecable.com</u> y <u>www.cnmv.es</u> respectivamente).

3) Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo.

En virtud de la obligación contenida en el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo, el Consejo de Administración refleja en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

3.1 Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la sociedad.

Aparte de las operaciones enunciadas en el apartado 1.2 anterior, se pueden enumerar las siguientes operaciones vinculadas, realizadas por la Sociedad con sus accionistas más significativos:

(a) Tal y como se ha expuesto anteriormente, enmarcados en el reforzamiento de la estructura financiera de Sogecable con ocasión del proceso de integración de Vía Digital en SOGECABLE, se suscribieron tres contratos de préstamo participativo por la sociedad con Telefónica de Contenidos S.A., Groupe Canal+ S.A y Prisa, por importe de 50 millones de euros cada uno, así como un préstamo subordinado por

importe de 175 millones de euros, cuya suscripción se ofreció a todos los accionistas de Sogecable en proporción a su participación en el capital, y que en virtud de los acuerdos suscritos con Telefónica, en la parte no suscrita por los accionistas de Sogecable, ha sido completado por Telefónica de Contenidos S.A.

- (b) Asimismo, en el marco de integración empresarial descrito en el punto anterior, Sogecable suscribió con un grupo de 23 entidades financieras entre las que se encuentran las empresas de los accionistas Caja de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, un préstamo sindicado por importe de 1.350 millones de euros.
- (c) Telefónica de Contenidos S.A. transmitió a Sogecable el 99,9% de las participaciones del capital social de Euroleague Marketing S.L., empresa propietaria de los derechos de la Euroliga de Baloncesto.
- (d) Sogecable, propietario de un 40% del capital social de Audiovisual Sport, S.L., adquirió un 40% adicional del capital social de dicha compañía a Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. (GMAF), empresa del Grupo Telefónica. Dicho acuerdo tiene su origen igualmente en el acuerdo de integración de Vía Digital en Sogecable.
- (e) StudioCanal, S.A., filial de Groupe Canal+, vendió a Sogecable el 45% de Sogepaq, empresa dedicada a la distribución de cine, recuperando de esta forma Sogecable la titularidad del 100% del capital.
- 3.2 <u>Operaciones realizadas con administradores y directivos de la sociedad y del grupo</u> <u>de sociedades del que la sociedad forme parte.</u>

Durante el ejercicio 2003, las relaciones que la Sociedad o empresas de su grupo han mantenido con los consejeros son las siguientes:

- Contrato suscrito el 22 de abril de 2003, con D. Gregorio Marañón Bertran de Lis, por importe de 63.000 euros anuales (duración: dos años), que tiene por objeto el asesoramiento mercantil, societario y de mercado de valores, y especialmente centrado en las cuestiones de la integración de Vía Digital en Sogecable.
- Contrato suscrito el 22 de abril de 2003, con D. Juan Cueto Alas, por importe de 72.000 euros anuales (duración: un año), que tiene por objeto el asesoramiento en el lanzamiento de la nueva programación de Canal + y Digital +. D. Juan Cueto fue Consejero Externo Dominical en Sogecable, propuesto por Groupe Canal +, hasta el 13 de mayo de 2003.

Durante el ejercicio 2003, la Sociedad no ha mantenido relaciones contractuales, ni de ninguna otra índole, salvo las derivadas de su relación laboral, con los altos directivos de la Compañía, ni directa ni indirectamente, a través de personas vinculadas o sociedades.

3.3 <u>Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.</u>

Atendiendo al objeto social de SOGECABLE y de las demás empresas de su grupo, cuya actividad fundamental es la prestación del servicio de televisión, en sus diferentes aspectos, producción y distribución, existe una intensa relación entre la matriz y sus filiales. SOGECABLE es un concesionario de televisión analógica y digital terrestre, y se nutre de contenidos que el propio Grupo produce directamente (por ejemplo es la actividad que realiza directamente Sogecable con la producción de Canal + y otros departamentos internos), o a través de las empresas de su Grupo (es el caso por ejemplo de la actividad de producción de informativos por CINTV (CNN+), empresa participada al 50 por 100 por

SOGECABLE). Toda esta actividad de SOGECABLE se anula en el consolidado, y tiene como objetivo principal el autoabastecimiento de programación.

Por otro lado, SOGECABLE produce canales *premium* (Canal + en sus diferentes versiones) y otros, directamente o a través de empresas de su Grupo, que se distribuyen a través de las dos plataformas, Canal Satélite Digital y Vía Digital.

Finalmente, SOGECABLE adquiere derechos de antena de las películas producidas por Sogecine.

4) Sistemas de control del riesgo.

SOGECABLE ha elaborado diversos planes de contingencias y de continuidad del negocio que cubren el mantenimiento de las operaciones en determinadas situaciones de riesgo que podrían implicar la detención de áreas del negocio durante un período de tiempo transitorio.

Estos planes abarcan tanto la pérdida de información almacenada crítica para el negocio como la pérdida de recursos materiales en sistemas de información (equipos y espacio de trabajo), y la pérdida de capacidad de comunicaciones y de acceso a información.

La gestión de los riesgos de SOGECABLE en el desarrollo de sus actividades, constituye uno de las actuaciones que tienen por finalidad preservar el valor de los activos del Grupo y, en consecuencia, el valor de la inversión de los accionistas.

De forma periódica se revisa la operatividad de los sistemas de control del riesgo implantados en las principales unidades de negocio y sociedades, abarcando los controles, operativos y técnicos, que incluyen la puesta al día según la legislación y normativas de

seguridad aplicables a cada uno de los sectores a los que se refieren los diversos planes. A continuación se detallan los principales riesgos cubiertos por el sistema:

A) Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos

Con el fin de cubrir el riesgo de cambio, que suponen los pagos por las compras de derechos audiovisuales a los principales proveedores internacionales, en su mayor parte denominados en dólares norteamericanos, Sogecable realiza las correspondientes coberturas, a la vista de las previsiones que recibe de los departamentos afectados.

Anualmente, coincidiendo con la elaboración y aprobación de los presupuestos del siguiente ejercicio, se procede al estudio de las previsiones de los principales analistas y se fija un tipo de cambio de referencia para dicho año.

Teniendo en cuenta dicho valor, así como las posiciones contratadas previamente con vencimiento en ese año, se procede a complementar coberturas de modo que se pueda alcanzar o mejorar el objetivo fijado, mediante una gestión dinámica de posiciones.

Para ello se utilizan los diversos instrumentos que existen en el mercado, desde los más tradicionales, como el seguro de cambio, hasta las más actuales como son las operaciones con derivados.

B) Seguros y política de seguros

La política de Sogecable con relación a seguros, se basa en cubrir los riesgos identificables que conlleva su actividad, mediante las correspondientes pólizas. A estos efectos, Sogecable tiene contratadas las siguientes pólizas:

- Daños al patrimonio: seguros a todo riesgo de daños materiales y averías, que aseguran los equipos y seguros de protección integral de comercios y oficinas;
- Transporte de mercancías: cobertura de todo riesgo en el territorio nacional e importaciones (caso de descodificadores y tarjetas digitales) y en caso de viajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte (caso de equipos móviles de grabación);
- Responsabilidad civil de consejeros y directivos;
- Responsabilidad civil: explotación, patronal y de productos; y
- Seguro colectivo de vida y accidentes de los trabajadores

Para la gestión de la política de seguros Sogecable cuenta con una gerencia de riesgos, que es la responsable del análisis de los riesgos de las actividades que desarrollan las distintas sociedades del Grupo Sogecable y de la búsqueda de las coberturas necesarias en el mercado.

C) Sistemas de información, infraestructuras y tecnología

Sogecable cuenta con un Centro de Proceso de Datos de última generación en sus oficinas centrales en Tres Cantos donde residen sistemas que sirven de soporte a las aplicaciones informáticas de la compañía. Ante la posible interrupción prolongada de estos servicios se ha diseñado un plan de contingencias compuesto por una serie de equipos y de procedimientos que una vez activados restablecerían la actividad al 50% del rendimiento habitual, permitiendo aumentar este rendimiento según se vayan dotando los equipos en contingencia. En cualquier caso la integridad de la información siempre estaría garantizada.

- El centro de contingencia está situado a una distancia suficiente de donde residen los sistemas en producción y el tiempo en el que se restablecerían los sistemas sería de un máximo de 6 horas para el sistema más crítico y de un máximo de 72 horas para el sistema con mayor volumen de datos. En esta franja de tiempo existen sistemas llamados de servicios mínimos con los que se cubrirían los servicios hasta haber dejado operativa toda la información.
- Determinadas actividades del Grupo dependen de una serie de infraestructuras y sistemas tecnológicos que pertenecen a terceros, por lo que los planes de riesgos previstos prevén los eventuales fallos que podrían dar lugar a una interrupción temporal de las actividades. En este sentido, los puntos determinantes se encuentran relacionados con la actividad principal, que es la prestación de servicios a los abonados de la televisión de pago, protegiéndose y garantizándose dicha actividad con una redundancia o duplicidad de las infraestructuras y sistemas tecnológicos, desde la producción de las señales de televisión en el propio centro emisor, las transmisiones por cable o radiodifundidas hasta el enlace ascendente al satélite o las emisiones terrestres de señales y canales de televisión. La redundancia o duplicidad se asegura directamente con los medios de Sogecable y mediante la subcontratación de los servicios correspondientes que garantizan la existencia de vías o caminos alternativos para las infraestructuras con diferentes empresas, que aseguran un riesgo mínimo y una solución rápida y prevista en las posibles contingencias de la actividad de Sogecable. En cuanto a la emisión de las señales de televisión desde los sistemas de satélites Astra e Hispasat, esta duplicidad asegura y garantiza la reducción de los posibles riesgos derivados de una eventual interrupción de las emisiones de los servicios de televisión a los abonados.
- En general, el sistema de riesgos se adecua al perfil de riesgos inherentes al negocio de Sogecable, ligados a la propia naturaleza del negocio de televisión de pago y producción y distribución cinematográfica, cuyo objetivo está dirigido a incentivar el consumo de la televisión de pago, principalmente.

5) Funcionamiento de la Junta General y desarrollo de las sesiones de la Junta.

5.1 Funcionamiento.

Todo lo relativo a la convocatoria, constitución, celebración y adopción de acuerdos de la Junta General de Accionistas de SOGECABLE se encuentra regulado en los Estatutos y en la normativa legal de aplicación.

De conformidad con la Ley 26/2003 de 17 de julio por la que se modifica la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo, está previsto que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se celebre en el plazo legal de los seis primeros meses del ejercicio 2004, una propuesta de Reglamento de la Junta General de la compañía que desarrolle las reglas que atañen a este órgano de la sociedad. Este reglamento será objeto de comunicación a la CNMV y será inscrito en el Registro Mercantil de conformidad con la legislación vigente.

Una vez sea aprobado el Reglamento por la Junta General de SOGECABLE, será de plena aplicación para la sociedad y los accionistas, con ocasión de la próxima junta que tenga lugar de la sociedad.

5.2 Derechos de los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, pueden asistir a la Junta General los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, cien acciones y las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será expedida por la Sociedad. Sogecable tiene contratado con la

empresa Santander Central Hispano Investment, S.A., del grupo Santander Central Hispano, la preparación y organización de la Junta General de Accionistas, la expedición de las tarjetas de asistencia y demás funciones auxiliares para la celebración de la misma, así como la llevanza del libro registro de acciones nominativas (anotaciones en cuenta). La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, observándose, en los demás, las disposiciones legales sobre la materia.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el que todo accionista que tenga derecho de asistencia pueda otorgar su representación a otro accionista o administrador de la sociedad para asistir a la Junta General, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y por la Ley.

SOGECABLE tiene una oficina de atención al accionista accesible en el domicilio social en el teléfono 91 736 70 25, mediante correo postal (Avda. de los Artesanos, 6, Tres Cantos-28760, Madrid) y dirección de correo electrónico (secgeneral@sogecable.com). Asimismo, con el fin de prestar una atención más especializada a los inversores institucionales, también dispone de una oficina de relación con los inversores (ccerquei@sogecable.com y Tfno. 91 736 71 02).

Con ocasión de la celebración de las Junta Generales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, (Avenida de los Artesanos, 6 de Tres Cantos – Madrid), consultar en la página web de la sociedad (www.sogecable.com) y solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito, de copia de los documentos que, en relación con los puntos del Orden de Día, hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, que incluirán en su caso las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las

correspondientes propuestas de modificaciones estatutarias y de otros acuerdos e los informes preceptivos, sobre los citados asuntos del Orden del Día que lo requieren.

Con ocasión de la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003, todos los accionistas dispusieron de la información preceptiva, de forma adicional, en la página Web de Sogecable. Con el fin de facilitar el acceso a dicha información en la página Web, Sogecable dispuso de un enlace directo a la información para la Junta en la página de inicio.

5.3 Juntas Generales de Accionistas anteriores (Ejercicios 2003, 2002 y 2001)

1. Junta General de Accionistas de SOGECABLE celebrada el 13 de mayo de 2003

	Accionistas	Acciones	% Capital
- Quórum obtenido	1.582	62.207.657	64,116%
- Accionistas presentes	78	45.051.014	46,437%
- Accionistas representados	1.504	16.962.596	17,483%
- Autocartera de la sociedad	:	194.047	0,20%

El Orden del Día de la Junta fue el siguiente:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como

de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, y propuesta de aplicación del resultado.

- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.
- 3. Cese y nombramiento de Consejeros.
- 4. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5. Ampliación de capital en la cuantía de 57.962.242 euros, mediante la emisión de 28.981.121 acciones ordinarias, de 2 euros de valor nominal cada una, que serán desembolsadas íntegramente mediante aportación no dineraria de acciones de "DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A." (Vía Digital); supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta; delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten a este respecto, incluyendo para la determinación de la prima de emisión con arreglo al procedimiento que establezca la Junta General de Accionistas y para la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales".
- 6. Modificación de los artículos 8 (Derechos de los accionistas en los aumentos de capital), 10 (Dividendos pasivos), 12 (Junta General de Accionistas), 13 (Clases de Juntas), 15 (Quórum), 16 (Quórum para determinados acuerdos), 19 (Actas), 23 (Convocatoria, Constitución y Adopción de acuerdos), 25 (Delegación de facultades), 30 (La Comisión Ejecutiva. Composición), 31 (Funcionamiento y acuerdos) y 33 (De los Consejeros Delegados) y adición de un nuevo artículo 33 bis (Comisión de Auditoría y Cumplimiento) en los Estatutos Sociales.

- 7. Emisión de "warrants", que incorporan el derecho de suscripción de acciones de nueva emisión de Sogecable, S.A., y consiguiente aumento de capital, para atender su ejercicio, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, y correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. El tipo de emisión de las acciones es de 26 euros por acción, siendo 2 euros correspondientes al valor nominal y 24 euros a la prima de emisión por acción.
- 8. Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación de la ejecución de este acuerdo en el Consejo de Administración. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Delegación en el Consejo de Administración de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.
- 9. Plan de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad, con autorización y delegación en el Consejo de Administración en relación con esta materia, incluyendo facultades para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente
- 10. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 16 de abril de 2002.
- 11. Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos,

incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.

Votos emitidos en la Junta General de 13 de mayo de 2003

ORDEN DEL	VOTOS A		VOTOS EN			
DIA	FAVOR	%	CONTRA	%	ABSTENCIONES	%
PUNTO 1	61.900.663	99,818	1.417	0,002	111.530	0,180
PUNTO 2	61.897.549	99,813	2.446	0,004	113.615	0,183
PUNTO 3	61.897.682	99,813	578	0,001	115.350	0,186
PUNTO 4	61.900.710	99,818	598	0,001	112.302	0,181
PUNTO 5	61.563.695	99,274	338.511	0,546	111.404	0,180
PUNTO 6	60.528.423	97,605	947.689	1,528	537.498	0,867
PUNTO 7	61.563.779	99,275	338.353	0,546	111.478	0,180
PUNTO 8	61.563.092	99,274	338.265	0,545	112.253	0,181
PUNTO 9	61.040.945	98,432	861.070	1,389	111.595	0,180
PUNTO 10	61.898.495	99,814	2.752	0,004	112.363	0,181
PUNTO 11	61.899.824	99,817	1.845	0,003	111.941	0,181
MEDIA	61.604.987	99,341	257.593	0,415	151.030	0,244

Mediante comunicación remitida a la CNMV, con fecha de 13 de mayo de 2003, SOGECABLE comunicó que la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. celebrada el mismo día aprobó todos los acuerdos sometidos a la misma. Se puede consultar en la página web de la sociedad (www.sogecable.com) la relación de los acuerdos adoptados consultando la información relevante de la citada fecha.

Hasta la fecha, el Consejo de Administración de la sociedad no ha hecho uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas en relación con los puntos 8 (emisión de obligaciones) y 10 (adquisición de autocartera) del orden del día de la Junta.

2. Junta General de Accionistas de SOGECABLE celebrada el 16 de abril de 2002

	Accionistas	Acciones	% Capital
- Quórum obtenido	1.721	64.852.441	66,842%
- Accionistas presentes	87	49.531.373	51,051%
- Accionistas representados	1.634	15.127.021	15,591%
- Autocartera de la sociedad	l:	194.047	0,20%

El Orden del Día de la Junta fue el siguiente:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2001, y propuesta de aplicación del resultado.
- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.
- 3. Cese y nombramiento de Consejeros.

- 4. Prórroga del mandato de Auditor de Cuentas, de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2002.
- 5. Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
- 6. Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación de la ejecución de este acuerdo en el Consejo de Administración. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Delegación en el Consejo de Administración de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.
- 7. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia sociedad. Determinación de las bases y modalidades de conversión y/o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria. Delegación en el Consejo de Administración de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.
- 8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 9. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 17 de abril de 2001.

10. Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.

Votos emitidos en la Junta General de 16 de abril de 2002

ORDEN DEL	VOTOS A		VOTOS EN			
DIA	FAVOR	%	CONTRA	% A	ABSTENCIONES	%
PUNTO 1	64.496.053	99,749	621	0,001	161.720	0,250
PUNTO 2	64.495.050	99,747	560	0,001	162.784	0,252
PUNTO 3	64.499.200	99,754	633	0,001	158.561	0,245
PUNTO 4	64.492.530	99,743	1.731	0,003	158.133	0,245
PUNTO 5	64.499.571	99,754	896	0,001	157.927	0,244
PUNTO 6	63.986.569	98,961	188.000	0,291	483.825	0,748
PUNTO 7	64.313.003	99,466	187.909	0,291	157.482	0,244
PUNTO 8	64.291.371	99,432	187.752	0,290	179.271	0,277
PUNTO 9	64.498.524	99,753	2.506	0,004	157.364	0,243
PUNTO 10	64.498.928	99,753	2.480	0,004	156.986	0,243
MEDIA	64.407.080	99,611	57.309	0,089	193.405	0,299

Mediante comunicación remitida a la CNMV, con fecha 16 de abril de 2002, SOGECABLE comunicó que la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. celebrada el mismo día aprobó todos los acuerdos sometidos a la misma. Se puede consultar en la página web de la sociedad (www.sogecable.com) la relación de los acuerdos adoptados consultando la información relevante de la citada fecha.

El Consejo de Administración de la sociedad no ha hecho uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas en relación con los puntos 7 (emisión de obligaciones), 8 (ampliación de capital) y 9 (adquisición de autocartera) del orden del día de la Junta.

3. Junta General de Accionistas de SOGECABLE celebrada el 17 de abril de 2001

	Accionistas	Acciones	% Capital
- Quórum obtenido	2.503	65.527.472	67,538%
- Accionistas presentes	124	54.812.210	56,494%
- Accionistas representados	2.379	10.521.215	10,844%
- Autocartera de la sociedad	l:	194.047	0,20%

El Orden del Día de la Junta fue el siguiente:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2000, y propuesta de aplicación del resultado.
- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.
- 3. Cese y nombramiento de Consejeros.

- 4. Prórroga del mandato de Arthur Andersen y Cía, S.Com., como Auditores de Cuentas de la sociedad para el ejercicio 2001.
- 5. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, y autorización para, en su caso, enajenarlas.
- 6. Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.

Votos emitidos en la Junta General de 17 de abril de 2001

ORDEN DEL	VOTOS A		VOTOS EN			,
DIA	FAVOR	%	CONTRA	%	ABSTENCIONES	%
PUNTO 1	65.322.284	99,983	5.830	0,009	5.311	0,008
PUNTO 2	65.322.550	99,983	7.150	0,011	3.725	0,006
PUNTO 3	65.325.575	99,988	521	0,001	7.329	0,011
PUNTO 4	65.322.152	99,983	8.442	0,013	2.831	0,004
PUNTO 5	65.321.757	99,982	7.798	0,012	3.870	0,006
PUNTO 6	65.329.488	99,994	867	0,001	3.070	0,005
MEDIA	65.323.968	99,986	5.101	0,008	4.356	0,007

Mediante comunicación remitida a la CNMV, con fecha 17 de abril de 2001, SOGECABLE comunicó que la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. celebrada el mismo día aprobó todos los acuerdos sometidos a la misma. Se puede consultar en la

página web de la sociedad (www.sogecable.com) la relación de los acuerdos adoptados consultando la información relevante de la citada fecha.

El Consejo de Administración de la sociedad no hizo uso de las facultades conferidas por la Junta General de Accionistas en relación con el 5 (adquisición de autocartera) del orden del día de la Junta.

6) Grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno.

En materia de Gobierno Corporativo, Sogecable aplica la normativa del mercado de valores vigente en esta materia, haciendo además un seguimiento preciso de las recomendaciones incluidas en el Informe sobre el Gobierno de las Entidades Cotizadas en las Bolsas de Valores.

En los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002, Sogecable ha remitido a la CNMV los informes anuales de gobierno corporativo según los requisitos del Informe emitido el día 26 de febrero de 1998 por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia). En el ejercicio 2002, de las 22 recomendaciones incluidas en el Informe sobre el Gobierno de las Entidades Cotizadas en las Bolsas de Valores, Sogecable cumplió 19 y parcialmente 2, lo que representa la mayor parte de las mismas y demuestra la transparencia de Sogecable en la información a los mercados y a sus accionistas. La única recomendación del modelo de Informe que no atendió Sogecable es la recomendación 4, relativa al número de miembros del Consejo de Administración (entre 5 y 15 según la recomendación y 21 en el Consejo de Administración de Sogecable). Esta información está disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).